

**RESOLUCIÓN RECTORAL 101/2019 DE 18 DE JULIO DE 2019 DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE RESUELVE EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE LA SECCIÓN DE ENSEÑANZA VIRTUAL, SECCIÓN DE CONVENIOS Y SUBVENCIONES Y DE LA UNIDAD DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE BAEZA, DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN RECTORAL 60/2019, DE 1 DE ABRIL.**

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración del Concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad, convocado por Resolución 60/2019, de 1 de abril

**RESUELVO**

Que procede la adjudicación de los puestos de trabajo convocados en la Resolución de referencia a los funcionarios que se detallan a continuación, tras la superación de las fases requeridas en el concurso y aplicación del baremo establecido en la Resolución:

D. José Manuel Fernández Chamizo	**57**13*	N.8.6. Sección de Enseñanza Virtual
D.ª M.ª José Meier Pantoja	*72**1**C	N.4.23. Sección de Convenios y Subvenciones
D.ª Bernabela Murillo Serrano	7**6*6**A	N.6.25. Unidad de Ordenación Académica - Baeza

De conformidad con lo establecido en la Base 7.2, la presente Resolución se publicará en los tablón de anuncios y servirá de notificación a los interesados.

El cese en el actual puesto de trabajo y la toma de posesión en el nuevo, atendiendo a lo establecido en el artículo 15.3 y 15.4 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios y periodo vacacional se realizará el día 15 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de que alternativamente puedan interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el Recurso Contencioso Administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad en lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace constar para que surta los efectos donde proceda y conocimiento en general.

EL RECTOR

Fdo. José Sánchez Maldonado